MODIFICACION No. 03 AL CONTRATO No. 20211800009167 de 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA COMUNIDAD-ASIPCOM

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE POPAYAN
CONTRATISTA:	ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA COMUNIDAD - ASIPCOM
CÉDULA Y/O NIT:	817.007.453-9
VALOR INICIAL:	$4.801.488.926
CDPS:	2021.CEN.01.0358 y 2021.CEN.01.0357 de 2021
VALOR ADICIONAL:	$1.258.981.909
CDPS ADICIONALES:	2021.CEN.01.2950 y 2021.CEN.01.3214 de 2021
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN REGISTRADOS EN EL SIMAT, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD Y LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Entre los suscritos a saber, **SAMAIDA GOMEZ RUIZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.594.296 expedida en el Municipio de Cali (V), quien actúa en calidad de Secretaria General del Municipio de Popayán, facultada para suscribir el presente modificatorio, según Decreto de delegación de la función de ordenación del gasto No. 20201000000125 del 03 de enero del 2020 y quien para todos los efectos legales en adelante se denominará EL MUNICIPIO, y por la otra, **JOSE ALIRIO DACTO YACUMAL** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.549.076 expedida en el Municipio de Popayán, actuando en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA COMUNIDAD - ASIPCOM**, identificada con N.I.T. 817.007.453-9, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio No. 3 al contrato de prestación de servicios de alimentación escolar, previas las siguientes consideraciones**: 1.-** Que entre el Municipio de Popayán y la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA COMUNIDAD – ASIPCOM, se suscribió el Contrato No. 20211800009167 de 2021**,** cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN REGISTRADOS EN EL SIMAT, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD Y LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" **2.-** El valor del contrato asciende a la suma de SEIS MIL SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.060.470.835). **3.-** El plazo del contrato se pactó hasta el día 28 de noviembre de 2021. **4.-** Mediante oficio radicado No. 20211700322503 de 30 de septiembre de 2021, la supervisora del contrato señora JULIETH NATALY ROSERO BASTIDAS, avala y solicita modificación No. 3, al contrato en mención, en el citado oficio se expone ampliamente las circunstancias que dan lugar a la presente modificación y el cual hace parte del presente documento. **5.-** Que de conformidad con la Clausula Vigésima Segunda del contrato referido, para todos los efectos legales, se entienden incorporados al mismo, el pliego de condiciones y anexos técnico, así como todos los documentos que se expidan en desarrollo del contrato (propuesta económica, etc.). **6.-** El contrato se encuentra vigente, por lo que es viable jurídicamente la presente modificación. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** MODIFICAR, los documentos previos y contractuales, que forman parte del contrato No. 20211800009167 de 2021, en el sentido: "…Unificar la quinta y sexta

entrega de la ración para preparar en casa, en una última entrega correspondiente a treinta y dos (32) días hábiles, comprendidos entre 04 de octubre al 26 de noviembre de 2021…". **CLÁUSULA SEGUNDA:** MODIFICAR, los documentos previos y contractuales, que forman parte del contrato No. 20211800009167 de 2021, en el sentido: "…Modificar la composición de la ración para preparar en casa de la siguiente manera, de acuerdo a la población sujeto de atención asì :

MINUTA RPC MAYORITARIA – 32 días de atención			
PRODUCTO	**PESO UNITARIO (gramos)**	**PESO TOTAL (gramos)**	**MINUTA PROPUESTA**
FRIJOL	500	500	1
LENTEJA	500	1000	2
ATÚN	160	320	2
HUEVOS	55	1650	30
PASTA ALIMENTICIA	250	500	2
HARINA DE MAÍZ PRECOCIDA	500	500	1
ARROZ	500	2000	4
COLADA DE QUINUA SABORIZADA	500	500	1
AVENA EN HOJUELAS	250	250	1
PANELA	1000	1000	1
ACEITE (cc)	500	500	1
LECHE EN POLVO	500	500	1

MINUTA RPC PAIP – 32 días de atención			
PRODUCTO	**PESO UNITARIO (gramos)**	**PESO TOTAL (gramos)**	**MINUTA PROPUESTA**
FRIJOL	500	1000	2
LENTEJA	500	1000	2
HUEVOS	55	1650	30
PASTA ALIMENTICIA	250	500	2
HARINA DE MAÍZ PRECOCIDA	500	1000	2
ARROZ	500	3000	6
COLADA DE QUINUA SABORIZADA	500	500	1
AVENA EN HOJUELAS	250	250	1
PANELA	1000	1000	1
ACEITE (cc)	500	500	1
LECHE EN POLVO	500	500	1

…"

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR, los documentos previos y contractuales, que forman parte del contrato No. 20211800009167 de 2021, en el sentido: "…El valor de la ración unificada se establece hasta la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. ($59.241,60)**, lo cual, equivale a la sumatoria de los valores establecidos para la quinta ($37.026,00) y sexta ($22.215,60) entrega de la RPC. Cuadro explicativo:

MODIFICACION No. 03 AL CONTRATO No. 20211800009167 de 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA COMUNIDAD-ASIPCOM

# DE ENTREGA DE RPC	FECHAS	DIAS COMPRENDIDOS	VALOR RPC
Quinta Entrega	04 de octubre al 09 de noviembre de 2021	20 días hábiles	$ 37.026,00
Sexta Entrega	10 de noviembre al 26 de noviembre de 2021	12 días hábiles	$ 22.215,60
ENTREGA UNIFICADA	04 DE OCTUBRE A 26 DE NOVIEMBRE DE 2021	32 DÍAS HÁBILES	$ 59.241,60

...". **CLAUSULA CUARTA:** VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas, parágrafos y estipulaciones del Contrato principal no modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes. **CLAUSULA QUINTA:** El presente MODIFICATORIO se perfeccionarà con la firma electrónica de las partes.

FIN DEL DOCUMENTO